

**BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO POR SUPLENCIA  
TEMPORAL N°001-2025-CCIAPEyR-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA**

**1. DEPENDENCIA CONVOCANTE:**

**HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA**

**2. OBJETIVO:**

Proveer de personal idóneo al Hospital Hipólito Unanue de Tacna, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, cubrir plazas que se encuentran en condición de bloqueadas de personal nombrado, originadas por licencias sin goce de haber, designación SP-DS y otros, los cuales se encuentran presupuestadas en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), para que sea cubierta por contrato por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276.

**3. BASE LEGAL:**

- a. Ley N°32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- b. Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo 005-90-PCM.
- c. Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM y Reglamento General de Provision de Plazas para Organismos y Dependencias del MINSA y su complementaria R.M.N°162-89-AS/DM.
- d. Ley N°26771, establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- e. Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- f. Ley N°29248 Ley del Servicio Militar, su modificatoria y su Reglamento.
- g. Ley N°31129, Ley que reconoce el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud (COVID-19)
- h. Ley N°27815 Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento y modificatorias.
- i. Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público.
- j. Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- k. Decreto Legislativo N°1153, normas complementarias y decreto Supremo n°015-2018-SA
- l. Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- m. Resolución Directoral N°359-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA "Procedimientos para el proceso de selección bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276".
- n. Ordenanza Regional N°018-2023-CR/GOB.REG.TACNA - Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P 2023) de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Hipólito Unanue de Tacna, actualizado mediante Resolución Administrativa N°209-2024-URRHH-OA-DE-HHUTDRS.T/GOB.REG.TACNA.
- o. Resolución Directoral N°381-2024-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA – Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora N°401 – Región Tacna – Hospital Hipólito Unanue (000970).
- p. Resolución Directoral N°427-2024-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, Aprobar el "Código de Ética y Conducta del Hospital Hipólito Unanue de Tacna".
- q. Resolución Directoral N°006-2025-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA en la cual se ratifica al Comité de Selección CAS para el año fiscal 2025.
- r. Otras normas complementarias relacionadas al contrato por suplencia temporal.

**4. REQUERIMIENTO DE PERSONAL:**

<b>DENOMINACIÓN DEL CARGO</b>	<b>ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA</b>	<b>CÓDIGO AIRHSP</b>	<b>REMUNERACIÓN MENSUAL</b>	<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>
MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	Dpto. PEDIATRIA, Serv. DE PEDIATRIA	000682	S/. 6,633.50	Del 06 de febrero al 29 abril del 2025

MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	Dpto. DE SALUD MENTAL	000610	S/. 6,633.50	Del 06 de febrero al 30 de junio del 2025
TECNICO EN ENFERMERIA I	Dpto. ENFERMERIA – Serv. DE ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS	000546	S/. 3,024.50	Del 06 de febrero al 15 de marzo del 2025
TECNICO ADMINISTRATIVO III	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	000839	S/. 1,042.00 + INCENTIVO UNICO	Del 06 de febrero al 30 de junio del 2025

## 5. REQUISITOS GENERALES:

- Acreditar buena conducta y salud comprobada.
- No contar con sanción y/o inhabilitación vigente en el sector público o privado.
- Reunir los atributos del respectivo grupo ocupacional al que postula.

## 6. REQUISITOS MINIMOS:

- a. Presentar la solicitud de inscripción.
- b. Documento Nacional de Identidad (D.N.I), legible, vigente y ampliado en A-4.
- c. Declaración Jurada de no encontrarse inmerso en percepción simultánea de dos remuneraciones y otros, de no encontrarse sancionado, inhabilitado, no tener antecedentes penales ni policiales, tener buena salud física y mental.
- d. Declaración jurada de certificación domiciliaria.
- e. Ficha de vacunación, mínimo con las tres dosis de COVID-19 (<https://gis.minsa.gob.pe/carneVacunacion/>)

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS: Según grupo ocupacional

### Para el postulante del grupo profesional:

- Título Profesional Universitario - según el perfil de puesto que se anexa.
- Título de Especialista (según corresponda) el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos -SUNEDU y RNE
- Copia de Resolución de SERUMS
- Colegiatura y Constancia de Habilitación vigente (original)
- Experiencia requerida, según el perfil de puesto que se anexa.
- Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, según el perfil de puesto que se anexa.

### Para el postulante del grupo de técnico:

- Título Técnico Superior (IST) o estudios universitarios, según el perfil de puesto que se anexa.
- Para el caso de título de técnico superior se debe anexar la resolución de inscripción del Título o constancia de registro en MINEDU.
- Para el caso de acreditar estudios universitarios se debe anexar la constancia de egresado.
- Experiencia requerida, según el perfil de puesto que se anexa.
- Capacitación en temas relacionadas al cargo que postula, según el perfil de puesto que se anexa.

## 8. CONSIDERACIONES DE LA CONVOCATORIA:

- a. Los currículos vitae solo podrán ser aceptados dentro del plazo fijado en el cronograma de la convocatoria y, una vez recepcionado el mismo, queda estrictamente prohibido ingresar y/o agregar documentos, bajo responsabilidad funcional.
- b. En caso de probarse la falsedad de los documentos presentados, se procederá y aplicará según Ley N°27444 y modificatorias.
- c. Con relación a la experiencia laboral, se calificará Resoluciones Directoriales, Contratos, Certificado o Constancia de Trabajo deberá ser emitida por la autoridad correspondiente (Jefe de Recursos Humanos o del Titular de Entidad). Los certificados o constancias como locadores deberán estar debidamente sustentados con los recibos por honorarios o boletas de pago INDISPENSABLE.
- d. La experiencia laboral se considerará posterior a la fecha de emisión del Título de Técnico o de la Constancia de Egresado.

- e. En el rubro de capacitación, se evaluará los cursos de los últimos cinco (5) años posteriores a la obtención del título de técnico o constancia de egresado, según corresponda (capacitación relacionada a la ubicación del cargo al cual postula), los diplomados no tienen caducidad (deberá visualizarse las Notas). Solo se considerará la debidamente acreditada: con horas académicas, créditos y/o periodo, en estricto orden.
- f. Se considerará como factor de selección la evaluación curricular y entrevista personal, por tratarse de un contrato por suplencia temporal de máxima necesidad de servicio; al total del puntaje de la evaluación se adicionará el porcentaje de las bonificaciones, para obtener el resultado final. Asimismo, se utilizará para la evaluación los formatos aprobados con R.D.N°359-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG. TACNA.
- g. La Comisión encargada de la Convocatoria declarará como ganadores a los postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes en la plaza a la cual hayan postulado en estricto orden de méritos, considerándose como puntaje mínimo 60 puntos.
- h. Las personas con Discapacidad que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio obtendrán una bonificación del 15% del puntaje final de acuerdo a la Ley 28164, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N°27050 (Ley General de la Persona con Discapacidad). En caso de presentarse un empate entre postulantes con o sin discapacidad se priorizará la contratación del postulante con discapacidad.
- i. Los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación de 10% del puntaje final Ley 29248.
- j. Los servidores públicos independientemente del régimen laboral o la modalidad de contratación bajo la cual prestan sus servicios (profesionales de la salud, técnicos y auxiliar) vinculadas con la atención de los pacientes de COVID-19, que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación de 10% del puntaje final, Ley 31129.
- k. Se considerará como factor de selección la evaluación curricular y entrevista personal, por tratarse de un contrato por suplencia temporal (literal c. Art.38 D.S.005-90-PCM).
- l. Si al finalizar el proceso de concurso existiera empate éste se definirá por: a) Capacitación, de persistir será por b) tiempo de servicios y si persiste será c) antigüedad del título.
- m. La documentación presentada será corroborada en un control posterior por el área correspondiente, de existir falsedad en la documentación presentada, será sometido a proceso administrativo disciplinario por falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
- n. Las personas que adjudiquen la plaza para contrato por suplencia temporal deberán presentar los siguientes documentos: antecedentes penales, policiales, certificado de salud física y mental y otros que solicite la Unidad de Recursos Humanos en la fecha señalada y efectuar el fedeateo del File para poder suscribir el contrato.
- o. La cobertura de plazas es de disponibilidad inmediata.

## 8. RECEPCION E INFORMES

En la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna en horario de 08.00 a 14.00 horas, de acuerdo al cronograma, cito en calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre).

Las modificaciones y/o comunicados se publicarán por medio de la pág. web institucional [www.hospitaltacna.gob.pe](http://www.hospitaltacna.gob.pe).

**EL POSTULANTE ES EL RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y DE CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO. EN CASO DE FALTAR ALGÚN REQUISITO, SERÁ CONSIDERADO COMO NO APTO**

**FACTORES DE SELECCIÓN: El Factor a) es eliminatorio.**

FACTORES	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
a. Currículum Vitae	de 0 a 100	0.50
b. Entrevista Personal	de 0 a 100	0.50

**NOTA APROBATORIA Y CANCELATORIA para el factor a) es de 60 puntos.**

## 9. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos que no estén previstos en la presente base serán resueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.

## 10. ANEXOS

- Anexo N°001: Solicitud de Inscripción.
- Anexo N°002: Declaración Jurada de no encontrarse sancionado, no estar inhabilitado, Nepotismo, no tener antecedentes penales ni policiales. Tener buena salud física y mental.
- Anexo N°003: Declaración Jurada de no encontrarse encurso en percepción simultanea de dos sueldos.

## 11. CRONOGRAMA

Nº	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
1	Registro en el Aplicativo de Ofertas Laborales del Portal de SERVIR • PUBLICACION Y DIFUSION DE LA CONVOCATORIA EN EL PORTAL VIRTUAL "TALENTO PERU" DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y PAGINA WEB DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA.	Del 23 de enero al 02 de febrero del 2025
2	<b>Inscripción del Postulante:</b> (Presentación del File o Curriculum Vitae)	<b>03 de febrero del 2025</b> de 8.00 hrs. a 14.00 hrs. en la Unidad de Recursos Humanos del HHUT, calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre).
3	Resultado evaluación curriculum vitae	03 de febrero del 2025.
4	Presentación de reclamo	04 de febrero del 2025 de 08.00 Hrs. a 11.00 Hrs.
5	Absolución de reclamo	04 de febrero del 2025 de 12.00 Hrs. a 15.30 Hrs.
6	Entrevista Personal	05 de febrero del 2025
6	Resultado Final	05 de febrero del 2025
7	Adjudicación de plaza inicio del contrato	06 de febrero del 2025 07.30 Hrs. en la Unidad de Recursos Humanos del HHUT, calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre). -VERIFICACION DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
8	Devolución de C.V.	14 de febrero del 2025

**NOTA:** Visitar la página web institucional: [www.hospitaltacna.gob.pe](http://www.hospitaltacna.gob.pe).

Tacna, 23 de enero del 2025

LA COMISIÓN DE CONCURSO DE PROVISIÓN EXTERNA  
U.E.401 HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA